

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo que el memorial aportado por la demandada COLFONDOS S.A., consistente en la contestación a la demanda, fue presentada en término oportuno y fue allegada al correo del despacho. Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 10 de junio de 2021

OSCAR ENCISO RODRÍGUEZ

Secretario



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 10 de junio de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00614-00
DEMANDANTE:	HERNANDO RESTREPO GONZALEZ
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
LITISCONSORTE:	NACIÓN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – OFICINA DE BONOS PENSIONALES

Observa esta Agencia Judicial que la apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS allegó contestación a la demanda, formulada por el señor HERNANDO RESTREPO GONZALEZ mediante correo electrónico el día 6 de julio de 2020.

En consecuencia y atendiendo a la constancia secretarial, se DA POR CONTESTADA la demanda, presentada por la doctora JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA, apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

Se RECONOCE personería para representar en este proceso a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a la Abogada JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA portadora de la T.P. 298.531 tarjeta profesional que se encuentra vigente y sin sanciones.

Por otro lado, observa este Despacho la excepción previa formulada en la contestación a la demanda, denominada "NO COMPRENDER LA DEMANDA TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS". Al respecto, y en aras de la celeridad y la economía procesal, y con las facultades oficiosas del Juez, se ordena la integración de la NACIÓN - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – OFICINA DE BONOS PENSIONALES en calidad Litisconsorte Necesario por Pasiva, con el fin que intervenga en el proceso dando respuesta a la demanda y formulando medios de defensa frente a las pretensiones en el término de diez (10) días.

El despacho procederá a notificar al LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA – OBP - conforme al Decreto 806 de 2020 para lo cual se allegará copia de la demanda y del auto que ordena su integración.

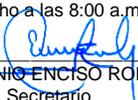
NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "C. Ochoa Rico", written over a horizontal line.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de junio de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados
electrónicos N° 85 de la fecha, fijado en la Secretaría del
Despacho a las 8:00 a.m.



OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario